



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

Ref: Declarando Bien Inmueble definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires al edificio del Museo Casa Carnacini

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1: Declárese como Bien Inmueble definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, a la casa que habitó el artista plástico Ceferino Carnacini, ubicado en Pueyrredón N° 2720, Villa Ballester del partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires; donde actualmente funciona el "Museo Casa Carnacini".-

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3: De forma.-


DANIEL VOSKUS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Ceferino Carnacini, nacido en La Boca, un 10 de abril de 1888; fue hijo de inmigrantes que para el año 1900 deciden regresar a Italia.

El artista dividía su tiempo a trabajar con sus padres en el campo y su estudio de Artes en Verona, donde desarrolla su destreza en pintura.

Luego de algunos años regresa a Buenos Aires e ingresa a la Academia Nacional de Bellas Artes; para 1908 ya era un gran profesor de pintura, recibiendo una Medalla de Oro de la Exposición Internacional del Centenario, numerosos premios y reconocimientos entre los que se destacan el "Premio Roma" y una beca para estudiar en Italia con Giulio Arístides Santoro.

A su regreso a nuestro país el artista Ceferino elige radicarse en Villa Ballester donde planificó dedicarse a la pintura y a la docencia exclusivamente.

Fue así que decidió edificar su casa, la que fuera construida entre 1914 y 1971 bajo la dirección y diseño del propio Carnacini.

Las paredes de los cuartos de la planta principal fueron ornamentadas con murales intervenidos por las manos del experto artista, y en los cuales se vislumbra su interés por los paisajes de San Juan, Mar del Plata, Córdoba, Río Negro y Venecia.

Este inmueble, convertido hoy en Museo Casa Carnacini, es un museo de artes plásticas ubicado en la localidad de Villa Ballester perteneciente al partido de San Martín de nuestra Provincia.

Diseñada por el artista, con una mezcla de diseño arquitectónico normando y un aporte de la corriente europea proveniente del pintoresquismo; ella cumplió ampliamente los objetivos para los que fuera construida ya que fue hogar del pintor durante cincuenta años; hasta que falleciera el 18 de marzo de 1964.

Consta de un piso en la planta baja y un subsuelo habitable, con una distribución similar a la de la planta superior. La edificación de este subsuelo se debe a que en estos terrenos funcionaban hornos de ladrillos, quedando como consecuencia inmensos hoyos, motivo por el cual resultó más sencillo edificar hacia abajo que efectuar su relleno.

Posee una escalera de cedro por la que se puede tener acceso a un atelier amplio y luminoso, además de una terraza donde se conserva la prensa original utilizada por el artista.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fue con la dirección de la Municipalidad de General San Martín, en cabeza del entonces intendente el Dr. Ricardo Ivoskus (1999-2011), que se ha procurado su restauración y puesta en valor.

La finalidad de este plan de restauración edilicia, conjuntamente con la que aquí se pretende con el proyecto de ley que nos ocupa, sigue siendo la misma y mantiene el espíritu: consolidar la identidad de la comunidad Sanmartiniana entendiendo a la conservación y resguardo de su patrimonio histórico y cultural como pilar basamental.

Hoy convertido en museo, el inmueble que intentamos por este proyecto sea incorporado como Bien Inmueble definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia es un espacio abierto para la comunidad donde se realizan actividades de talleres, muestras, debates, y actividades donde artistas y vecinos se encuentran.

Es dable destacar que el mencionado edificio fue declarado de Interés Municipal mediante R42/2002 del Honorable Concejo Deliberante de San Martín, el cual se adjunta a estos fundamentos como documento informativo e ilustrativo.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares Legisladores/ras que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

DANIEL IVOSKUS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires